Subasta Informal
Núm. 27J-02940

Aviso Adjudicación

ADQUISICIÓN Y ENTREGA A DOMICILO DE BEBIDAS NUTRICIONALES, PRODUCTOS DE INCONTINENCIA E HIGIENE PERSONAL PARA LA OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS DE EDAD AVANZADA (OPPEA) DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico", y la reglamentación vigente, el jueves, 10 de septiembre de 2026, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 27J-02940, Adquisición y Entrega a Domicilio de Bebidas Nutricionales, Productos de Incontinencia e Higiene Personal para La Oficina del Procurador de Las Personas de Edad Avanzada (OPPEA) del Gobierno de Puerto Rico.

Se realizará un contrato por la vigencia de un (1) año, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Subasta.

De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta estaría disponible para los licitadores a partir del mismo jueves, 10 de septiembre de 2026 a la 1:00 p.m. mediante la página electrónica de la ASG.

Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo los renglones comerciantes mayoristas de suministros y equipos médicos, dentales para uso de hospitales. Otras tiendas de artículos para la salud y cuidado personal. Otros servicios para el cuidado del Registro Único de Licitadores de ASG.

El Pliego de la Subasta Núm. 27J-02940, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar sus ofertas. Además, establecía la fecha de la Pre-Subasta, la fecha para someter preguntas, fecha de entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

I. Trámite Procesal

El jueves, 17 de septiembre de 2026 a las 10:08 am, se realizó la reunión Pre-Subasta de la Subasta Informal 27J-02940, de manera virtual a través de la Plataforma "Microsoft Teams", conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta. La asistencia a esta reunión era de carácter compulsorio para todo licitador interesado en presentar oferta.

PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
adquisiciones@asg.pr.gov

Participaron cinco (5) licitadores a la reunión pre- subasta virtual el día antes mencionado.

El 24 de septiembre del 2026, se sometió enmienda #1, donde se adjuntó la tabla de ofertar enmendada.

El 25 de septiembre se sometió la enmienda #2, donde se indicó el cambio de fecha de apertura, para el martes 6 de octubre de 2026.

El 5 de octubre de 2026, se sometió la enmienda #3 donde se indica el cambio de la fecha para contestar preguntas de los licitadores al jueves, 8 de octubre de 2026. También se indicó el cambio de fecha para someter ofertas para el miércoles, 14 de octubre de 2026 en o antes 9:30 am. La fecha del acto de apertura para el miércoles, 14 de octubre de 2026 a las 1:30 pm.

El Acto de Apertura se efectuó el miércoles 14 de octubre de 2026 a la 1:32 p.m., sin ninguna incidencia durante su celebración.

Al vencimiento del término establecido para la presentación de ofertas la Administración Auxiliar de Adquisiciones había recibido física y electrónicamente cinco (5) ofertas por parte de los licitadores.

Estas ofertas fueron presentadas por:

1. Arecibo Medical Health Corp
2. Axiscare Health Logistics, Inc
3. Betances Professional Services and Equipment
4. Emergency Disaster Solution LLC
5. Productos de Salud PR

Recibidas las ofertas, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la ASG y la Agencia Peticionaria procedieron a evaluarlas.

II. Evaluación de Ofertas

Las ofertas recibidas fueron evaluadas y consideradas por personal de la Agencia Peticionaria y la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación fueron: cumplimiento con las especificaciones, precio, garantía, desempeño pasado y capacidad técnica; lo cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el "mejor valor" para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo. (véase Ley 73, 2019 Art. 4 Inciso w).

La evaluación se realizó con el propósito de identificar la oferta que representara el mejor valor para los intereses del Gobierno de Puerto Rico, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Subasta.

Las especificaciones contenidas en la Tabla de Ofertar fueron provistas por la Agencia Peticionaria. La Oferta debía estar acompañada, sin limitarse a: fianza de licitación (Bid Bond), Anejo I firmado, Anejos II al IV según corresponda, Carta de Presentación, Lista de Clientes, Tabla de Ofertar debidamente completada, Certificado del Registro Único de Licitadores (RUL).

La Administración Auxiliar de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, la Sección III, Ofertas Admisibles e Inadmisibles del Pliego de Subasta, en el Artículo 3: *Desviaciones Permisibles,* establece lo siguiente:

"La Administración se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados."

III. <u>Licitador Agraciado</u>

Luego de examinar y evaluar las ofertas recibidas para la Subasta Informal Núm. 27J-02940, y considerando la recomendación emitida por la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA), la Administración Auxiliar de Adquisiciones determina adjudicar la buena pro al siguiente licitador:

PRODUCTOS DE SALUD PR

Zona Norte R I Partidas 1-38
Zona Sur R II Partidas 1-38
Zona R III Vieques y Culebra Partidas 1-38

De la evaluación realizada surge que Productos de Salud PR presentó una oferta que cumple con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones establecidos en el Pliego de Subasta, conforme a la evaluación y documentación que obra en el expediente administrativo.

Asimismo, el licitador ofreció un tiempo de entrega de uno (1) a tres (3) días y una garantía de un (1) año, conforme a los términos indicados en su propuesta.

Al evaluar el total de los criterios establecidos en el Pliego de Subasta, se determinó que su propuesta representa el mejor valor para los intereses del Gobierno de Puerto Rico, al cumplir con los requisitos solicitados y presentar el menor precio entre las ofertas recibidas que resultaron responsivas.

Por consiguiente, se adjudica la buena pro a Productos de Salud PR por la cantidad total de ($6,657.00), correspondiente a las zonas RI, RII y RIII.

Licitadores No Agraciado

ARECIBO MEDICAL HEALTH CORP.

Zona Norte R I Partidas 1-38
Zona Sur R II Partidas 1-38
Zona R III Vieques y Culebra Partidas 1-38

La oferta presentada por Arecibo Medical Health Corp. fue evaluada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Subasta. De la evaluación surge que, aunque la propuesta cumple con los requisitos y especificaciones aplicables, no resultó ser la oferta que representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

Véase Ley 73 de 2019, según enmendada de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico. Este licitador cumple con todas las especificaciones y condiciones especiales de la subasta solicitado por la Agencia Peticionaria. No obstante, el precio ofertado es mayor que el licitador agraciado por un margen de $ 375.42 dólares donde ofreció tiempo de entrega de 10-15 días laborables y ofrece una garantía de 30 días menor al licitador agraciado.

Adicionalmente, durante la evaluación se identificó una discrepancia matemática en la partida 33 de la zona R III, correspondiente a Vieques y Culebra. El licitador cotizó dicha partida a $36.04, mientras que, conforme al análisis efectuado, el precio correspondiente debía ser de $39.04, reflejando una diferencia de $3.00.

El Pliego de Subasta, en la Sección III, inciso 2, establece que, en caso de discrepancia matemática entre el costo total indicado en la Tabla de Ofertar y la suma de los precios por partida, prevalecerá el costo por partida cuando la diferencia entre ambas cantidades no exceda la mitad del uno por ciento (0.5%).

Por tanto, la diferencia identificada deberá evaluarse conforme a dicho criterio y a la base de cálculo correspondiente, a los fines de determinar su efecto sobre la validez de la oferta.

Considerados conjuntamente el precio ofertado, el término de entrega, la garantía y los demás criterios aplicables, se determina que esta propuesta no representa el mejor valor para los intereses del Gobierno de Puerto Rico frente a la oferta seleccionada.

Inciso 2 Precios Ofertados, Sección III, Condiciones Generales del Pliego, establece que:

> ***"En caso de discrepancia matemática entre el costo total indicado en la Tabla de Ofertar y la suma real del precio por partidas de las ofertas recibidas, prevalecerá el costo por partida, si la diferencia entre ambas cantidades no es mayor a la mitad del uno (0.5%) por ciento."***

Inciso 6 Rechazo Global, Sección II, Oferta Admisibles E Inadmisibles del Pliego, establece que:

> b. *"Cuando los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos para el Gobierno de Puerto Rico".*

El total de la oferta correspondiente a las zonas norte RI, zona sur RII y zona RIII es de $ 7,032.42, mientras el licitador agraciado ofertó el total $ 6,657.00.

AXISCARE HEALTH LOGISTICS, INC

Zona Norte R I Partidas 1-38
Zona Sur R II Partidas 1-38
Zona R III Vieques y Culebra Partidas 1-38

La oferta cumple con los requisitos en el Pliego de la Subasta, pero no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, debido a que el precio ofertado es mayor al licitador agraciado.

Véase Ley 73 de 2019, según enmendada de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico. Este licitador cumple con todas las especificaciones y condiciones especiales de la subasta lo solicitado por la Agencia Peticionaria. No obstante, el precio ofertado es mayor que el licitador agraciado por un margen de $ 911.07 donde ofreció tiempo de entrega de 15 días laborables e indico una garantía en defecto de manufacturero.

Tampoco cumple con la garantía ya que lo que ofrece es por Defecto de Manufacturero.

Inciso 19, Sección VII, Condiciones e Instrucciones Especiales del Pliego, establece que:

> *"Los licitadores deberán indicar en su oferta el termino de garantía, expresado en días, semanas, meses o años, según corresponda al tipo de producto o servicio ofertado. La garantía deberá cubrir defectos, productos dañados, productos expirados, entregas incorrectas o cualquier incumplimiento con las especificaciones adjudicadas."*

Inciso 6 Rechazo Global, Sección II, Oferta Admisibles E Inadmisibles del Pliego, establece que:

> c. *"Cuando los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos para el Gobierno de Puerto Rico".*

El total de la oferta correspondiente a las zonas norte RI, zona sur RII y zona RIII asciende a $ 8,397.12. El licitador agraciado ofertó el total $ 6,657.00

BETANCES PROFESSIONAL SERVICES AND EQUIPMENT LLC

Zona Norte R I Partidas 1-38
Zona Sur R II Partidas 1-38
Zona R III Vieques y Culebra Partidas 1-38

La oferta presentada fue evaluada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de la Subasta, cumple con los requisitos, pero no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, debido a que el precio ofertado es mayor al licitador agraciado.

Véase Ley 73 de 2019, según enmendada de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico. Este licitador cumple con todas las especificaciones y condiciones especiales de la subasta debido a que cumple con todo emitido por la Agencia Peticionaria. No obstante, el precio ofertado es mayor que el licitador agraciado por una diferencia de $ 3,180.46 y donde ofreció tiempo de entrega de 60 días laborables y ofrece 15 días de garantía.

Inciso 6 Rechazo Global, Sección II, Oferta Admisibles E Inadmisibles del Pliego, establece que:

7

d. "Cuando los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos para el Gobierno de Puerto Rico".

El total de la oferta correspondiente a las zonas norte RI, zona R11 sur y zona RIII asciende a $ 9,837.46.
El licitador agraciado ofertó el gran total $ 6,657.00

EMERGENCY DISASTER SOLUTION LLC

Zona Norte R I Partidas 1-38
Zona Sur R II Partidas 1-38
Zona R III Vieques y Culebra Partidas 1-38

La oferta cumple con los requisitos en el Pliego de la Subasta, pero no representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, debido a que el precio ofertado es mayor al licitador agraciado.

Véase Ley 73 de 2019, según enmendada de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico. Este licitador cumple con todas las especificaciones y condiciones especiales de la subasta lo solicitado por la Agencia Peticionaria.

La oferta presentada por Emergency Disaster Solution LLC fue evaluada conforme a los requisitos y especificaciones establecidos en el Pliego de Subasta. De la evaluación surge que la propuesta económica asciende a $7,568.07 para las zonas 1, 2 y 3, lo que representa una diferencia de $911.07 por encima de la oferta adjudicada a Productos de Salud PR, ascendente a $6,657.00.

En cuanto a las condiciones de entrega de 1-5 días laborables y ofrece garantía de manufacturero conforme a lo señalado en su tabla de ofertar.

Por consiguiente, la oferta de Emergency Disaster Solution LLC no resulta ser la propuesta seleccionada para la adjudicación de esta subasta.

Inciso 6 Rechazo Global, Sección II, Oferta Admisibles E Inadmisibles del Pliego, establece que:

e. *"Cuando los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos para el Gobierno de Puerto Rico".*

El total de la oferta correspondiente a las zonas norte RI, zona sur RII y zona RIII asciende a $ 7,568.07.
El licitador agraciado ofertó el total $ 6,657.00

Ver análisis comparativo adjunto.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión Administrativa y Judicial

9

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico",
una parte adversamente afectada por esta determinación podrá dentro del término de diez (10) días calendario,
contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de la determinación, presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales. La presentación del recurso de revisión administrativa ante la Junta Revisora de Subastas será un requisito jurisdiccional antes de presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones.
La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales al siguiente correo electrónico administracion@asg.pr.gov y al Administrador Auxiliar de Adquisiciones al siguiente correo electrónico licitacion@asg.pr.gov. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta.
Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la subasta Informal al correo electrónico aquí provisto. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito.
La notificación a la Junta Revisora de Subastas podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov.

De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones le proveerá a este las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta Informal impugnado.

La Junta Revisora deberá determinar si acoge o no la solicitud de revisión administrativa, dentro del término de diez (10) días calendario de haberse presentado la solicitud de revisión administrativa. Si dentro de ese término, la Junta Revisora determina acoger la misma, tendrá un término de treinta (30) días calendario adicionales para adjudicarla, contados a partir del vencimiento de los diez (10) días calendario que tenía para determinar si la acogía o no. La Junta Revisora podrá extender el término de treinta (30) días calendario, una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que esta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, supra, dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la determinación, lo que ocurra primero. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

VI. Instrucciones

El licitador agraciado con la buena pro de la Subasta Informal deberá presentar una Fianza de Ejecución "Performance Bond" Cuarenta Mil $ 40,000.00 dólares para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/u orden de compra.

VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador de la Administración Auxiliar de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.

José R. López Torres
Especialista en Compras y Subastas

Yohed R. Orama Morales
Administrador Auxiliar
de Adquisiciones Interino

CERTIFICO: Que hoy jueves , 12 de noviembre de 2026, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. 27J-02940.

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
Productos de Salud PR	psaludpr@gmail.com	787-597-6002
Arecibo Medical Health Corp	ahmepr@yahoo.com	787-817-2752
Axiscare Health Logistics, Inc	maria.torres@axcare.com	787-664-4401
Betances Professional Services and Equipment LLC	betancespse@gmail.com	787-786-4212
Emergency Disaster Solution LLC	Kelvin.caban@edspr.com	939-372-8692

RESUMEN DE OFERTAS PRESENTADAS

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	PRECIO COTIZADO	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA
Productos de Salud PR	**$6,657.00**	1 año	1 a 3 Días
Emergency Disaster Solution LLC	**$7,568.07**	Manufacturero	1 a 5 Días después recibir y certificar orden
Arecibo Medical Health Corp	**$7,032.42**	30 días	10 a 15 Días Laborables
Axiscare Health Logistics, Inc	**$8,397.12**	Defecto de manufacturero	1-15 Días laborables
Betances Professional Services & Equipment LLC	**$9,837.46**	60 Dias	15 Dias

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico

Hon. Jenniffer A. González Colón
Gobernadora de Puerto Rico

Lcda. Karla G. Mercado Rivera
Administradora y Principal Oficial de Compras

Análisis comparativo:

Suplementos Nutricionales
BOOST, Glucerna, Ensure Original y Ensure Plus

La comparación debe considerar no solamente cuál producto ofrece más calorías, sino también la calidad de sus ingredientes, el aporte de proteínas, carbohidratos, azúcares, grasas, vitaminas y minerales, y el propósito nutricional de cada bebida. Los cuatro productos pertenecen a la categoría de suplementos nutricionales orales, pero tienen objetivos diferentes.

1. Comparación nutricional general

Para realizar una comparación justa, utilizamos una porción de aproximadamente 8 onzas líquidas correspondiente a las presentaciones habituales.

BOOST Original

Aporta energía, proteínas y micronutrientes. Está diseñado para complementar la alimentación diaria.

Glucerna Original

Formulado para personas con diabetes o que necesitan prestar especial atención a su respuesta glucémica.

Ensure Original

Ofrece nutrición complementaria para ayudar a cubrir necesidades de energía, proteínas, vitaminas y minerales.

Ensure Plus

Tiene mayor concentración de calorías y proteínas para apoyar el aumento o mantenimiento del peso.

ASG
PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

Tabla de valores nutricionales

Componente	BOOST Original	Glucerna Original	Ensure Original	Ensure Plus
Calorías	240	180	220	350
Proteínas	10 g	10 g	9 g	16 g
Carbohidratos	41 g	16 g	32 g	48 g
Azúcares	20 g aprox.	4 g	10 g	20 g
Fibra	1 g	4 g	Menos de 1 g	Variable
Grasas	4 g	9 g	6 g	11 g
Vitaminas y minerales	27	Fórmula fortificada	27	27

Valores aproximados por botella de 8.0 onzas. Se utilizan referencias de formulaciones estadounidenses.
Los valores pueden variar por sabor, presentación y mercado. En particular, Ensure Plus tiene formulaciones con diferencias en el aporte nutricional.

2. Análisis de los ingredientes nutritivos

BOOST Original

Fortalezas:

- Contiene proteínas de origen lácteo y de soya.
- Contiene aceite de canola como fuente de grasa.
- Aporta 27 vitaminas y minerales.
- Contiene vitaminas del complejo B, importantes en el metabolismo energético.

Aspectos que considerar:

- Tiene una cantidad relativamente elevada de carbohidratos.
- Contiene jarabe de glucosa y azúcar entre sus ingredientes.
- Su contenido de proteína es moderado.

PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

Evaluación: Es una alternativa para complementar la alimentación de personas que necesitan energía y nutrientes adicionales, pero no es la opción más conveniente cuando se busca controlar la ingesta de carbohidratos.

Glucerna Original

Fortalezas:

- Contiene 10 gramos de proteína.
- Aporta 4 gramos de fibra, más que los otros productos de esta comparación.
- Tiene aproximadamente 4 gramos de azúcar.
- Contiene una mezcla de carbohidratos y grasas diseñada para ayudar a moderar la respuesta glucémica.
- Aporta vitaminas y minerales esenciales.

Aspectos que considerar:

- Tiene menos calorías que los demás productos.
- Su formulación está dirigida a necesidades nutricionales relacionadas con el manejo de la glucosa.
- **No debe interpretarse como un tratamiento para la diabetes ni sustituir los medicamentos**.

Evaluación: Es la alternativa más especializada de las cuatro para personas que necesitan controlar la respuesta de glucosa después de consumir alimentos.

Ensure Original

Fortalezas:

- Contiene 9 gramos de proteína.
- Aporta 27 vitaminas y minerales.
- Contiene calcio, vitamina D y vitamina C.
- Incluye grasas provenientes de aceites vegetales.
- Es una alternativa de nutrición complementaria de uso general.

Aspectos que considerar:

- Su aporte calórico es moderado.
- Tiene menos proteínas que Ensure Plus.
- Contiene carbohidratos y azúcares que deben considerarse en personas con diabetes.

Evaluación: Es una opción equilibrada para complementar la alimentación cuando se busca aportar nutrientes y calorías sin utilizar una fórmula tan concentrada como Ensure Plus.

Ensure Plus

Fortalezas:

- Ofrece aproximadamente **350** calorías por botella.
- Contiene 16 gramos de proteína en la formulación estadounidense comparada.
- Aporta 27 vitaminas y minerales.
- Tiene una mayor densidad energética.
- Puede ayudar a personas con pérdida involuntaria de peso o necesidades calóricas elevadas.

Aspectos que considerar:

- Tiene más calorías, carbohidratos y azúcares que Ensure Original.
- No necesariamente es la mejor alternativa para personas que necesitan restringir calorías.
- Su utilización debe responder a las necesidades nutricionales de cada persona.

Evaluación: Es la alternativa más conveniente de las cuatro cuando el objetivo principal es aumentar o mantener el peso mediante un mayor aporte calórico y nutricional.

3. Comparación de energía y aporte calórico

Calorías por botella de 8.0 onzas.

Comparación del aporte energético por porción.

	Calorías
Glucerna	180 kcal
Ensure Original	220 kcal
BOOST	240 kcal
Ensure Plus	350 kcal

La diferencia es significativa:

- Ensure Plus ofrece aproximadamente 170 calorías más que Ensure Original.
- BOOST ofrece aproximadamente 60 calorías más que Glucerna.
- Glucerna proporciona menos calorías, pero su formulación prioriza el manejo de la respuesta glucémica.

PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

Conclusión energética: Ensure Plus es el producto con mayor densidad calórica de los cuatro.

4. Calidad nutricional: ¿cuál ofrece mejores nutrientes?

La calidad nutricional no debe medirse exclusivamente por las calorías o por la cantidad de vitaminas.

También evaluamos:

- Calidad y procedencia de las proteínas.
- Tipo de carbohidratos.
- Cantidad de azúcar.
- Calidad de las grasas.
- Contenido de fibra.
- Variedad de vitaminas y minerales.
- Adecuación a las necesidades de la persona.

Criterio	Producto destacado
Menor cantidad de azúcar	Glucerna
Mayor cantidad de fibra	Glucerna
Mayor aporte calórico	Ensure Plus
Mayor cantidad de proteínas	Ensure Plus
Nutrición complementaria general	Ensure Original / BOOST
Fórmula especializada para glucosa	Glucerna

Nos indica que no sería correcto afirmar que un producto es universalmente superior en calidad. Cada uno responde a una necesidad diferente.

5. Empaque y presentación

BOOST Original, Glucerna, Ensure Original y Ensure Plus están disponibles en botellas individuales de aproximadamente 8.0 onzas y cajas múltiples.

En cuanto al empaque:

- Los cuatro productos utilizan envases individuales que facilitan el consumo y el transporte.
- Las botellas permiten controlar la cantidad consumida por porción.
- Los empaques múltiples facilitan el almacenamiento y la compra en volumen.
- Es importante verificar el cierre, la fecha de vencimiento, la integridad del envase y las instrucciones de conservación.

No existe una ventaja nutricional por el tipo de empaque. Su importancia está relacionada con la comodidad, la conservación y la distribución.

6. Cantidad y rendimiento del producto

Los cuatro productos comparados tienen presentaciones habituales de aproximadamente 8.0 onzas por botella.

Producto	Volumen	Calorías por botella
BOOST Original	8.0 onzas	240
Glucerna Original	8.0 onzas	180
Ensure Original	8.0 onzas	220
Ensure Plus	8.0 onzas	350

Por lo tanto, cuando se compra una botella de cada producto, se obtiene prácticamente la misma cantidad de líquido, pero no la misma cantidad de energía ni de nutrientes.

Es importante distinguir entre:

- Cantidad física: volumen del envase.
- Cantidad nutricional: calorías, proteínas y micronutrientes.
- Rendimiento económico: costo por botella o paquete.

PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

7. Evaluación y clasificación general

Considerando las características nutricionales y los objetivos de cada producto, nuestra evaluación sería la siguiente:

Producto	Principal ventaja	Principal limitación
BOOST	Energía y vitaminas	Más carbohidratos y azúcares
Glucerna	Control de respuesta glucémica y fibra	Menor aporte calórico
Ensure Original	Nutrición complementaria general	Aporte proteico moderado
Ensure Plus	Alta densidad calórica y proteica	Mayor aporte de carbohidratos y azúcar

Conclusiones

1. **BOOST Original:** adecuado como complemento energético y nutricional para personas que necesitan aumentar su ingesta de nutrientes.

2. **Glucerna Original:** presenta ventajas para personas con diabetes o necesidades de control glucémico, debido a su menor cantidad de carbohidratos y azúcares y su mayor contenido de fibra.

3. **Ensure Original:** representa una alternativa de nutrición complementaria general, con un aporte equilibrado de energía, proteínas y micronutrientes.

4. **Ensure Plus:** sobresale por su concentración calórica y proteica, siendo particularmente útil cuando existe una necesidad de aumentar o mantener el peso.

8. Comparación de costo y valor económico

Utilizando los precios publicados por comercios locales (supermercados y/o farmacias), podemos calcular el costo de cada botella y el costo de cada seis unidades.

PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

Precio por botella
Cálculo a partir de paquetes de seis unidades de 8 oz.

	Precio
Glucerna	$1.8
Ensure Original	$1.8
Ensure Plus	$2.3
BOOST Original	$2.3

Interpretación comercial

- **Glucerna:** presenta uno de los precios más bajos por unidad, aunque su mercado objetivo es más especializado.
- **Ensure Original:** combina un precio relativamente bajo con una propuesta de nutrición general.
- **Ensure Plus:** tiene un precio superior, pero ofrece mayor concentración calórica.
- **BOOST Original:** tiene un precio parecido a Ensure Plus en esta muestra comercial.

No sería apropiado concluir que el producto más económico es automáticamente el de mejor valor. Para determinarlo hay que considerar también las calorías, proteínas y necesidades del consumidor. Una observación importante: las formulaciones pueden cambiar según el país, sabor y presentación.

Estudio de mercado en Puerto Rico en diversos comercios el análisis se amplía para evaluar los cuatro productos desde una perspectiva, comercial y competitiva, considerando el mercado puertorriqueño.

Precios identificados en Puerto Rico
Encontré precios publicados por comercios locales, principalmente los supermercados y farmacias. Cabe indicar que los precios publicados en las páginas consultadas pueden variar por tienda, sabor, promoción y disponibilidad.
Y no representa un sondeo exhaustivo de todas las sucursales si no muestra al azar de comercios.

Producto	Presentación	Precio publicado	Precio por botella
BOOST Original	6 × 8 oz	$13.99	$2.33
Glucerna	6 × 8 oz	$10.99	$1.83
Ensure Original	6 × 8 oz	$10.99	$1.83
Ensure Plus	6 × 8 oz	$13.89	$2.32

SuperMax, La Comprita y Farmacia Savia

- BOOST Original en paquetes de seis por $13.99 y de doce por $26.69.
- Ensure Original aparece anunciado a $10.99 por seis unidades, con otras ofertas publicadas de $9.99.
- Glucerna aparece a $10.99 por seis unidades en el catálogo de SuperMax, aunque otra publicación del mismo comercio muestra $13.49.
- Ensure Plus aparece a $13.89 por seis unidades en SuperMax y a $13.99 en La Comprita.

Estas diferencias demuestran la importancia de comparar precios en una misma fecha y sucursal.

Otros comercios y canales de distribución (mayoristas)

SuperMax
Tiene publicaciones de los cuatro productos, con distintas presentaciones y sabores.

La Comprita (compra en línea)
Publica Ensure Plus en presentación de seis unidades por $13.99.

Farmacias Savia
Publica BOOST Original a $15.99 por seis botellas.

La información comercial también muestra que estos productos se distribuyen por supermercados, farmacias y canales de venta por Internet.

Comparación de costo y valor económico

Utilizando los precios publicados por SuperMax, podemos calcular el costo de cada botella y el costo de cada seis unidades.

Precio por botella
Cálculo a partir de paquetes de seis unidades de 8 oz.

	Precio
Glucerna	$1.8
Ensure Original	$1.8
Ensure Plus	$2.3
BOOST Original	$2.3

Interpretación comercial

- **Glucerna:** presenta uno de los precios más bajos por unidad, aunque su mercado objetivo es más especializado.
- **Ensure Original:** combina un precio relativamente bajo con una propuesta de nutrición general.
- **Ensure Plus:** tiene un precio superior, pero ofrece mayor concentración calórica.
- **BOOST Original:** tiene un precio parecido a Ensure Plus en esta muestra comercial.

No sería apropiado concluir que el producto más económico es automáticamente el de mejor valor. Para determinarlo hay que considerar también las calorías, proteínas y necesidades del consumidor.

Evaluación del etiquetado e ingredientes

Dimensión	**Qué debe evaluarse**
Información nutricional	Calorías, proteínas, grasas y carbohidratos
Calidad de ingredientes	Fuentes de proteína, aceites, azúcares y fibra
Etiquetado	Claridad, legibilidad y declaraciones nutricionales
Empaque	Diseño, tamaño, protección y facilidad de uso
Diferenciación	Beneficios y público objetivo claramente identificados

PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

Una observación importante: las formulaciones pueden cambiar según el país, sabor y presentación. Los valores nutricionales de una presentación estadounidense no deben asumirse como universales.

No se encuentra una data representativa de consumidores puertorriqueños que permita establecer cuál marca tiene la mejor percepción de calidad.

9. Rubrica de evaluación comercial

La siguiente rubrica es una herramienta propuesta para evaluar los productos. No representa puntuaciones obtenidas mediante una encuesta.

Criterio	Peso sugerido
Calidad nutricional	30%
Precio y accesibilidad	25%
Calidad de ingredientes	15%
Empaque y presentación	10%
Reconocimiento de marca	10%
Disponibilidad	10%
Total	100%

Esta metodología permite asignar puntuaciones de 1 a 5 a cada producto y obtener una clasificación ponderada.

10. Conclusión preliminar de la evaluación del producto.

A partir de los precios consultados y del posicionamiento de las marcas, se pueden establecer las siguientes conclusiones:

1. Ensure Original y Glucerna muestran una ventaja de precio por botella en la muestra de SuperMax.
2. Ensure Plus ofrece una propuesta de mayor densidad energética, justificando parte de su diferencia de precio.

PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

3. BOOST Original compite en el segmento de nutrición complementaria general, pero necesita justificar su precio mediante atributos de producto, marca y aceptación del consumidor.

4. Glucerna tiene una diferenciación importante por su formulación especializada.

5. El mercado presenta oportunidades para competir mediante precio, presentación, disponibilidad y diferenciación nutricional.

Fuente de referencia:
Abbot Nutrition, Nestlé Health Science, SuperMax, vía internet La Comprita, Farmacia Savia

Conclusión:

No debemos seleccionar el producto únicamente por la cantidad de calorías y su costo. La selección debe estar relacionada con el estado nutricional, los objetivos de alimentación, las condiciones metabólicas y las necesidades nutricionales de cada persona. Esa parte ya debe ser diagnosticada por los médicos.

Aunque en segundo plano y lo que nos atañe como compradores sería verificar su valor económico (costo) y ahorros al erario. También debemos considerar el área (pueblo) que será entregado. Ya que según indica la requisición es para entrega a domicilio.

En las evaluaciones de las ofertas (véase tabla) se visualiza que se escogió a "Producto de Salud de Puerto Rico" dada la oferta en comparativa con los demás licitadores y la información presentada. Nos presenta tarifa uniforme por región, absorbiendo los costos de flete marítimo a las islas de Vieques y Culebra. Nos ofrece tiempo de entrega más corto que los demás licitadores (1 a 3 días) en comparación con el próximo licitador que ofrece (1 a 5 días) y otros hasta de (10 a1 15) días laborables.
La oferta más alta en costo fue presentada por Betances Professional Services and Equipment LLC con una oferta de precios unitarios muy altos y sobrecargo para las diferentes zonas de entrega. Otro aspecto que se considera es la garantía de los productos hacer entregados. El licitador escogido ofrece un año, mientras que otros licitadores ofrecen 30 días y otro "según manufacturero".

PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov

Si vemos la evaluación y recomendación de la agencia peticionaria, también sugieren el licitador recomendado (entiéndase Producto de Salud de Puerto Rico) según evaluación es favorecido ya que han tenido muy buena experiencia de su trabajo. El licitador cumple con las especificaciones requeridas y su propuesta fiscal está cónsona con la situación fiscal de la agencia.

Por todo lo expuesto, recomendamos al licitador "Producto de Salud de Puerto Rico" por la *buena pro* de las ofertas técnicas y económicas y califica que el licitador cumple con los requisitos de ley. Se encuentra al día en el Registro único de Licitadores (RUL) y el mismo refleja los códigos NAICS a utilizarse.

Preparado por: José R. López Torres

Fecha: 11-2-2026

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
Gobierno de Puerto Rico

PO Box 41249
San Juan, PR 00940
(787) 759-7676
administracion@ asg.pr.gov